

de acuerdo a decreto N° 246 de fecha 15 de septiembre de 2009, decreto N° 289 de fecha 13 de noviembre de 2009 y decreto N° 9 de fecha 12 de diciembre de 2010.

En su recorrido, el proyecto por el que se solicita concesión cruza en dieciséis puntos líneas eléctricas de MT y BT que hoy son de propiedad de Compañía Eléctrica Osorno S.A., Luz Osorno, cuya ubicación se determina por la intersección de las siguientes coordenadas UTM:

- La ordenada 5.508,530 con la abscisa 651,612 km; Perfil PA N° 5.763.1
- La ordenada 5.505,870 con la abscisa 646,815 km; Perfil PA N° 5.763.2
- La ordenada 5.504,270 con la abscisa 645,870 km; Perfil PA N° 5.763.3
- La ordenada 5.504,381 con la abscisa 644,626 km; Perfil PA N° 5.763.4
- La ordenada 5.504,270 con la abscisa 644,580 km; Perfil PA N° 5.763.5
- La ordenada 5.504,340 con la abscisa 641,882 km; Perfil PA N° 5.763.6
- La ordenada 5.504,670 con la abscisa 640,080 km; Perfil PA N° 5.763.7
- La ordenada 5.504,490 con la abscisa 639,580 km; Perfil PA N° 5.763.8
- La ordenada 5.503,403 con la abscisa 637,620 km; Perfil PA N° 5.763.9
- La ordenada 5.503,605 con la abscisa 635,190 km; Perfil PA N° 5.763.10
- La ordenada 5.507,050 con la abscisa 648,060 km; Perfil PA N° 5.763.11
- La ordenada 5.504,880 con la abscisa 646,340 km; Perfil PA N° 5.763.12
- La ordenada 5.504,760 con la abscisa 646,280 km; Perfil PA N° 5.763.13
- La ordenada 5.504,680 con la abscisa 640,150 km; Perfil PA N° 5.763.14
- La ordenada 5.503,550 con la abscisa 636,270 km; Perfil PA N° 5.763.15
- La ordenada 5.503,715 con la abscisa 634,620 km; Perfil PA N° 5.763.16

Estos cruces fueron construidos de acuerdo a lo establecido en la Norma NSEG 6.E. n.71, Cruces y Paralelismos de Líneas Eléctricas, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, de acuerdo a los planos generales de las obras y de perfil de cruces que se acompañan a la presente solicitud.

No se indican los plazos de construcción de las obras, dado que las instalaciones correspondientes a este proyecto se encuentran ya establecidas, y su fecha de puesta en servicio fue comunicada a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para efectos de esta solicitud, mediante carta N° 461486, de fecha 26 de julio de 2010.

Conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, se acompañan a la presente solicitud, en duplicado, los documentos que se detallan a continuación:

- Memoria explicativa de las obras.
- Presupuesto del costo de las obras.
- Listado de servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos en que constan las servidumbres voluntarias constituidas en favor de la Empresa.
- Copia impresa de plano cartográfico I.G.M. digital, con indicación del proyecto y la zona de concesión que se solicita.
- Copia de carta de comunicación de puesta en servicio de las obras.
- Plano general de obras y servidumbres y de perfil de cruces.
- Copias autorizadas ante Notario y simples de documentos de constitución de la sociedad.
- Original y copia simple de certificado de vigencia de la Sociedad.
- Copia autorizada ante Notario y simple de escritura pública donde consta la personería del representante legal de la Sociedad.
- Check List de verificación de admisibilidad de la solicitud de concesión definitiva, firmado por quien efectuó la revisión por parte de la Empresa.

Por tanto, a Su Excelencia el Presidente de la República solicita se sirva otorgar a Sociedad Austral de Electricidad S.A., SAESA, concesión definitiva de servicio público para establecer, operar y explotar la línea de distribución de energía eléctrica denominada Osorno-Forrahue-Puaucho.

A Su Excelencia
el Presidente de la República
Señor
Sebastián Piñera Echenique
Presente.

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

(Extracto)

En conformidad con lo establecido en el D.F.L. N° 1, de 1982, del Ministerio de Minería, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado mediante D.F.L. N° 4/20018 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstruc-

ción, en adelante, Ley General de Servicios Eléctricos, Cholguán Transmisión S.A. está solicitando concesión definitiva para establecer la línea de energía eléctrica correspondiente al proyecto que se individualiza a continuación:

NOMBRE PROYECTO	REGIÓN / PROVINCIA / COMUNA	PLANO
Línea 1x154 kV Molino – Tap Off Huépil	Región del Biobío / Biobío / Tucapel	CT-PGO-REV6.

El objetivo del proyecto es transmitir la energía generada por las centrales de paso Molinos de Agua y Baquedano al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a un punto intermedio de la línea de transmisión 1 x 154kV Abanico - Charrúa, de propiedad de Transelec S.A.

Las instalaciones ocuparán bienes nacionales de uso público y predios particulares, sobre estos últimos, se requiere constituir servidumbres legales en conformidad con la Ley General de Servicios Eléctricos.

N	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	CBR: Fojas, N° y Año	LONGITUD AFECTADA (M)	N° PLANO
1	Forestal y Agrícola Monte Águila S.A.	Hacienda Rucamanqui	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	272-57	667 - 587 - 1992 - Yungay	425	CT-PLSC-L001
2	Francisco Sebastián Padilla Zapata	Lote 3A del Fundo Santa Emilia	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-530	566 - 547 - 2009 - Yungay	260	CT-PLSC-L002
3	Francisco Sebastián Padilla Zapata	Lote 2 del Fundo Reñico que se denominará Fundo Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-441	2827 - 2098 - 2002 - Yungay	308	CT-PLSC-L003
4	Luis Emilio Padilla Zapata	Lote 1 del Fundo Reñico que se denominará San Luis	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-440	2828 - 2099 - 2002 - Yungay	190	CT-PLSC-L004
5	Eduardo Marcelo Guiñez Naudon	Lote 2 de la subdivisión del Lote A del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-464	963 - 876 - 2004 - Yungay	450	CT-PLSC-L005
6	Luis Armando, Eduardo Marcelo, Guiñez Naudon y Felipe Andrés y Arturo Ignacio Guiñez Alvarez	Lote 1 de la subdivisión del Lote A del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-219	1122/1123 - 1067/1068 - 2008/2008 - Yungay	872	CT-PLSC-L006
7	Luis Armando Pinilla Vejar	Inmueble ubicado en el lugar reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-291	79 - 98 - 1987 - Yungay	151	CT-PLSC-L007
8	Agrícola e Inmobiliaria Los Parrones Limitada	Lote 3, de la subdivisión del inmueble ubicado en lugar Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-570	1238 - 1190 - 2011 - Yungay	87	CT-PLSC-L008
9	Alfredo del Carmen Mosquera Vejar	El Oratorio	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-491	1165 - 968 - 2006 - Yungay	114	CT-PLSC-L009
10	Agrícola y Forestal Las Astas S.A.	Lote B de la subdivisión del Fundo Las Mercedes	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	253-360	690 - 634 - 2007 - Yungay	1.348	CT-PLSC-L010
11	Bien Nacional de Uso Público	N-59-Q Yungay - Huépil	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	N-59-Q	-	11	-
12	Forestal Mininco S.A.	Fundo Las Nieves	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-26	523 - 453 - 1992 - Yungay	1.158	CT-PLSC-L012

N	PROPIETARIO	NOMBRE DEL PREDIO	COMUNA PROVINCIA REGIÓN	ROL	CBR: Fojas, N° y Año	LONGITUD AFECTADA (M)	N° PLANO
13	José Mario Friz Reyes	Lote B, de la parcela San Pedro	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-54	905 - 790 - 1999 - Yungay	138	CT-PLSC-L013
14	José Abraham Gómez Friz, María del Carmen Friz Reyes y José Mario Friz Reyes	Resto del inmueble ubicado en el lugar Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-35	1228 - 1065 - 1996 - Yungay	132	CT-PLSC-L014
15	Simón Rodrigo Paredes Rubilar	Inmueble ubicado en el lugar Reñico Norte	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-17	197 vta. - 225 - 1987 - Yungay	62	CT-PLSC-L015
16	Sara Hortencia Peña Román	Inmueble ubicado en el predio El Peral	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-74	261 - 253 - 2008 - Yungay	436	CT-PLSC-L016
17	Sara Hortencia, Juana María, Zulema del Carmen, Carlos Ezequiel, Jacqueline del Rosario y Juan Eugenio todos de apellido Peña Román	Pantaniillo	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-5	788 - 698 - 1992 - Yungay	170	CT-PLSC-L017
18	Comercial e Inversiones Los Trevos Ltda.	Lote A del inmueble ubicado en el lugar Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-77	1078 - 1033 - 2011 - Yungay	214	CT-PLSC-L018
19	Comercial e Inversiones Los Trevos Ltda.	Retazo de terreno del inmueble denominado Retiro	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-13	1079 - 1034 - 2011 - Yungay	118	CT-PLSC-L019
20	Elena Dinamarca Dinamarca	Inmueble ubicado en el lugar Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	251-34	941 - 730 - 1990 - Yungay	398	CT-PLSC-L020
21	Bien Nacional de Uso Público	Río Reñico	Tucapel Bio Bio del Bio Bio		-	23	-
22	Forestal Cholguan S.A.	Fundo La Esponja	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	252-7	714 vta. - 384 - 1978 - Yungay	608	CT-PLSC-L022
23	Bien Nacional de Uso Público	Río Huépil	Tucapel Bio Bio del Bio Bio		-	12	-
24	Forestal Cholguan S.A.	Fundo Los Litres Campo 16	Tucapel Bio Bio del Bio Bio	258-12	714 vta. - 384 - 1978 - Yungay	949	CT-PLSC-L024

Se hace la presente publicación en conformidad con lo establecido en el artículo 37 del DS N° 327 de 1997 del Ministerio de Minería que fija el reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos, para que dentro de un plazo de 30 días, contado desde esta fecha, los afectados e interesados formulen ante la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, por escrito y en duplicado, las observaciones que fueren del caso.

Santiago, 25 de enero de 2012

SOLICITA CONCESIÓN DEFINITIVA PARA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA QUE INDICA

En lo principal: Solicita Concesión Definitiva para Línea de Transmisión que indica. Otrosí: Acompaña Documentos que indica.

Excelentísimo Señor Presidente de la República:

Iván Gonzalo Caldera Guenther, chileno, divorciado, abogado, Cédula de Identidad N° 9.856.826-3, en representación de Cholguán Transmisión S.A., sociedad del giro de transmisión eléctrica, Rol Único Tributario N° 76.156.418-8,

ambos con domicilio para estos efectos en calle Rosario Norte N° 615, Oficina 1504, Las Condes, Santiago, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

En conformidad con lo establecido por el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, del año 1982, que constituye la Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de Energía Eléctrica; y su Reglamento, Decreto Supremo N° 327 del Ministerio de Minería del año 1997, vengo en solicitar al Excelentísimo Señor Presidente de la República se otorgue a mi representada Cholguán Transmisión S.A., una concesión definitiva por plazo indefinido para establecer una línea de transmisión eléctrica de Categoría C, de tensión nominal 154 kV, denominada "Línea 1x154 kV Molino-Tap Off Huépil".

La línea de transmisión eléctrica 1x154 kV Molino - Tap-Off Huépil interconectará la Subestación Molino, ubicada a 11 km al sureste de la ciudad de Yungay, comuna de Tucapel, con la Subestación Tap-Off Huépil, ubicada próxima a la localidad del mismo nombre, en la comuna de Tucapel. Todo el trazado de la Línea 1x154 kV Molino-Tap-Off Huépil, tiene una longitud aproximada de 8,6 km, y se encuentra ubicado en la VIII Región del Biobío, Provincia de Biobío, comuna de Tucapel, a 55 km al noreste de la ciudad de Los Ángeles.

El proyecto se justifica debido a la necesidad de satisfacer el constante incremento que registra la demanda energética a nivel comunal, regional y nacional. En este sentido, la construcción y operación tanto de las líneas eléctricas como de las subestaciones permitirá aumentar la potencia y energía disponibles en el Sistema Interconectado Central (SIC), mejorando la seguridad y continuidad del suministro eléctrico a mediano y largo plazo.

El proyecto de la línea de transmisión permitirá transmitir la energía generada por las centrales de paso Molinos de Agua y Baquedano al Sistema Interconectado Central (SIC), conectándose a un punto intermedio de la línea de transmisión 1x154 kV Abanico - Charrúa, de propiedad de Transelec S.A.

Dada la proximidad existente entre los proyectos de centrales de paso aludidas y la línea Abanico - Charrúa y la alta intervención antrópica que posee el entorno cercano a los mismos, se define como mejor alternativa el diseño de una única línea de inyección al SIC de corta extensión, que pueda ser de utilidad para ambos proyectos hidroeléctricos, evitando así una mayor intervención del entorno.

La localización del proyecto se determinó bajo el análisis de diversas alternativas condicionadas por factores técnicos, ambientales y de tenencia de la tierra. La mayoría de los terrenos por donde transcurrirá la línea eléctrica son particulares correspondientes a predios agrícolas y forestales; asimismo existirán cruces con ríos y caminos.

Además, el proyecto en su trazado tiene cruces con líneas eléctricas de Mediana y Alta Tensión que se indican a continuación: a) Línea de circuito monofásico de 12 kV propiedad de Frontel; b) Dos líneas de circuito trifásico de 12 kV propiedad de Frontel; c) Líneas de transmisión denominadas Línea 2x220 kV Antuco - Charrúa; y d) Línea 1x220 kV Antuco - Charrúa, ambas de propiedad de Transelec.

En el Plano General de las Obras N° CT-PGO-REV6, así como en los Planos Especiales de Servidumbre de las propiedades afectadas que se adjuntan a esta solicitud se muestra el trazado de la línea con información geográfica relevante tales como los Bienes Nacionales de Uso Público y propiedades privadas que se atravesarán.

Hacemos presente al Excmo. Señor Presidente de la República que mi representada, con el fin de agilizar las notificaciones que prescribe el artículo 27 del D.F.L. N° 4/20.018, del Ministerio De Economía Fomento y Reconstrucción, Ley General de Servicios Eléctricos; notificará y pondrá en conocimiento a los propietarios afectados los planos especiales de servidumbre mediante todos los medios que dispone dicha norma, esto es, por intermedio de la Intendencia, Gobernación, Municipalidad o Juzgado de Letras competente, así como por certificación notarial.

El plazo total determinado para la ejecución del proyecto será de 20 meses, en este período se considera desarrollar varias actividades independientes, algunas de las cuales se ejecutan en paralelo a otras : a) 12 meses para la compra bienes y contratación de servicios, b) 18 meses para suministros y uso de maquinaria, c) 7 meses para construcción de fundaciones para las torres, d) 13 meses para el montaje de torres e instalación de los conductores, e) 2 meses en conexiones y pruebas de energización, y f) 2 meses de puesta en servicio de las obras del proyecto, dando inicio a las obras de construcción a partir de los 30 días siguientes a la fecha de reducción a escritura pública del Decreto de Concesión.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de Seiscientos setenta y dos millones de pesos (\$672.000.000), que serán financiados con recursos propios de Cholguán Transmisión S.A.

Por tanto, de acuerdo a lo expuesto y dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley